



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 50

(05 de diciembre de 2006)

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN VALOR A COBRAR POR CONCEPTO DE ADICIONES, CANCELACIONES Y CAMBIOS DE GRUPO.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número 08 del 17 de Junio de 1997, por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad, dispuso en su artículo primero que la Universidad cobrará por concepto de adición, cancelación o cambio de grupo en cada materia el equivalente al 0,29% de un salario mínimo legal mensual.

Que por solicitud de los estudiantes y por recomendación del Consejo Académico, una vez implementado el sistema de matrículas por la INTERNET, se ha propuesto modificar el cobro de estos trámites en el sentido que sólo se cobrará por una vez al semestre a los estudiantes que hicieren el respectivo ajuste de matrícula y siempre que los mismos hubieren tramitado oportunamente la selección reglamentaria de sus asignaturas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: la Universidad cobrará por concepto de adiciones, cancelaciones o cambios de grupo, el cero punto veintinueve por ciento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (0.29% S.M.L.V) para todas las modificaciones que se hicieren en los términos previstos en el calendario académico.

PARÁGRAFO: Los estudiantes se beneficiarán de esta disposición únicamente cuando hicieren la selección de asignaturas oportunamente en las fechas previstas en el calendario académico, en consecuencia, el estudiante que no seleccione asignaturas y deje el trámite pendiente para hacer la matrícula en el periodo de adiciones pagará el costo indicado en este artículo por cada asignatura.

ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2006


JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario